

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO: 08:30**

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 357/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.989/17, referente a la Minuta ME/N° 4.643/17, del Concejal Oscar Rodríguez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la reparación del asfalto en mal estado de las siguientes intersecciones: 1) Avda. Choferes del Chaco y Las Perlas; 2) Concejal Vargas y Moisés Bertoni; 3) Legión Civil Extranjera, en toda su extensión; 4) Avda. Médicos del Chaco c/ Internacional; 5) Avda. Luis M. Argaña y Paseo Uruguay; y 6) Campos Cervera esq. Juan XXIII.
2. Mensaje N° 358/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.823/18, referente a la Minuta ME/N° 7.646/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a fumigar la Avda. José Asunción Flores (Costanera) entre Montevideo y Artigas.
3. Mensaje N° 359/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.353/17, referente a la Minuta ME/N° 3.970/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que realice trabajos de reparación integral urgente sobre las siguientes calles: Augusto Roa Bastos, Sargento Marecos y Federación Rusa, en las inmediaciones del Banco Central del Paraguay.
4. Mensaje N° 360/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.009/17, referente a la Minuta ME/N° 6.779/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hacía eco de vecinos del Grupo Habitacional Aeropuerto, quienes peticionaban la intervención y arreglo del pavimento de las calles del referido barrio y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que busque los mecanismos conducentes para solucionar los reclamos manifestados por los vecinos.
5. Mensaje N° 361/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.481/17, referente a la Minuta ME/N° 6.230/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, repare la calle Mayor Pampliega y Carmelo Peralta, del Barrio San Vicente.
6. Mensaje N° 362/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.446/17, referente a la Minuta ME/N° 5.154/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, dé una solución a la situación que se presenta en la intersección de las Avenidas De La Victoria y Fernando de la Mora.
7. Mensaje N° 363/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.025/17, referente a la Minuta ME/N° 5.746/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual



solicitaba a la Intendencia Municipal, por medio de la Dirección de Vialidad, proceda a la urgente reparación de la calle San Salvador, del Barrio Jara.

8. Mensaje N° 364/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.505/17, referente a la Minuta ME/N° 7.287/17, del Concejal Carlos Arregui, mediante la cual se hacía eco de vecinos del Barrio Jara, quienes peticionaban la reparación de la capa asfáltica de la calle Tte. Ruiz, desde Perú hasta Gral. Santos y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Vialidad, realice la reparación de la calle mencionada.
9. Mensaje N° 365/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.694/17, referente a la Minuta ME/N° 7.485/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Ing. Gustavo Crovato entre Ciudad de Chiba y Tte. Lidio Cantaluppi.
10. Mensaje N° 366/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.691/17, referente a la Minuta ME/N° 7.482/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Dr. Esteban Gorostiaga y Gaspar Centurión.
11. Mensaje N° 367/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.580/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, por la cual se devolvió el Mensaje N° 1.173/17, a la Intendencia Municipal, por el cual se respondió a la Minuta JM/N° 2.455/16, del Concejal Oscar Rodríguez, en la que se hacía referencia al proyecto denominado: “El barrio más limpio, mi derecho y mi compromiso”, a fin de incluir a representantes de la Junta Municipal en el grupo de trabajo conformado en el marco de dicho proyecto.
12. Mensaje N° 368/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.899/18, referente a la Nota ME/N° 1.609/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hacía eco de los vecinos del Barrio San Pablo, quienes denunciaban la acumulación de escombros en la calle Tte. José Félix López c/ Dr. Domingo Montanaro, frente a la vivienda con numeración 520; asimismo, mencionan que en la misma vereda se acostumbra estacionar un vehículo, obstaculizando completamente el tránsito; por lo que solicitaba que la Intendencia Municipal, a través de las direcciones correspondientes, verifique la denuncia y proceda en consecuencia.
13. Mensaje N° 369/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.978/17, referente a la Minuta ME/N° 4.622/17, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual se hacía eco de los vecinos de los Barrios San Jorge y San Pablo, quienes peticionaban el recapado de las calles Cptán. Pedro Fabio Martínez y Adrián Matheu Aguilar, del Barrio San Jorge; y de la Avda. De la Victoria y Ñeembucú, del Barrio San Pablo.
14. Mensaje N° 370/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.623/17, referente a la Minuta ME/N° 7.415/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle San Fernando y Julia Rejala.
15. Mensaje N° 371/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.485/17, referente a la Minuta ME/N° 5.193/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad,



conjuntamente con la ESSAP, proceda a la reparación de la calle Pacheco y Legión Civil Extranjera.

16. Mensaje N° 372/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.224/17, referente a la Minuta ME/N° 5.967/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Epifanio Méndez Fleitas, del Barrio San Pablo, en toda su extensión.
17. Mensaje N° 373/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.370/17, referente a la Minuta ME/N° 7.151/17, del Concejal Carlos Arregui, a través de la cual se hacía eco de reclamos de vecinos de la Avda. Molas López entre Itapúa y Moreno González, quienes manifestaban la ausencia de veredas en dicho lugar, por la ocupación de las mismas por los frentistas, lo cual representa una alta peligrosidad, puesto que los transeúntes deben caminar por la capa asfáltica, exponiendo su integridad física y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a dar una solución al reclamo.
18. Mensaje N° 374/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.096/17, referente a la Minuta ME/N° 4.762/17, del Concejal Sebastián Villarejo, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, repare la calle Serafina Dávalos esq. Camilo Recalde, del Barrio Los Laureles, debido a que la misma se encuentra intransitable.
19. Mensaje N° 375/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.266/17, referente a la Minuta ME/N° 6.012/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación integral de la carpeta asfáltica de las calles del Barrio San Jorge, en especial, de la calle Cañada del Carmen.
20. Mensaje N° 376/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.136/17, referente a la Minuta ME/N° 5.866/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación de la calzada en la intersección de la calle Overava con Primer Presidente, del Barrio Salvador del Mundo.
21. Mensaje N° 377/18 S.G., la I.M. remite el expediente de Isidora Narcisa Laneri de Villa, Mónica Ferreira y María Angélica Laneri Ferreira, sobre proyecto de fraccionamiento de inmueble.
22. Mensaje N° 378/18 S.G., la I.M. remite el expediente de la Firma Mandatos San Blas del Paraguay Sociedad Anónima, sobre regularización de unificación de inmuebles.
23. Mensaje N° 379/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.330/17, referente a la Minuta ME/N° 5.030/17, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal informe sobre la posible existencia de personas en el interior del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, que se estarían dedicando a la actividad ilícita de cuidar coches, cobrando por tal actividad.
24. Mensaje N° 380/18 S.G., la I.M. remite la Adenda N° 21, de fecha 5 de marzo de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 10/2016, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA" ID N° 312.238, sobre modificación en el calendario de eventos, conforme a la Resolución JM/N° 3.051/17.



25. Mensaje N° 381/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 1, de fecha 06 de marzo de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 21/2017 “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70” ID N° 334.230, sobre modificación de fechas en el calendario de eventos, conforme a la Resolución JM/N° 3.051/17.
26. Mensaje N° 382/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.985/17, referente a la Minuta ME/N° 4.636/17, del Concejal Carlos Arregui, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección que corresponda, proceda a realizar la reparación de la calle 11 Proyectadas y EE.UU.
27. Mensaje N° 383/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.984/17, referente a la Minuta ME/N° 4.635/17, del Concejal Carlos Arregui, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Dr. Juan León Mallorquín, en toda su extensión.
28. Mensaje N° 384/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.516/17, referente a la Minuta ME/N° 7.299/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la reparación de la calle R. I. 2 “Ytororó”, como asimismo, de la calle R. I. 18 “Pitiantuta”, debido al pésimo estado en que se encuentran, en atención a que todas son vitales para descongestionar las Avenidas Boggiani y Eusebio Ayala.
29. Mensaje N° 385/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.607/17, referente a la Minuta ME/N° 7.404/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual hacía referencia a un incidente ocurrido en el Hotel Río, ubicado en Avda. 5ta. c/ Parapití, donde una docente fue encontrada en estado inconsciente en una de sus habitaciones y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que a través de sus direcciones correspondientes, informe sobre la situación actual del Hotel Río, a fin de que se tomen las medidas correspondientes, desde los controles de seguridad e higiene. Como también, de sus registros y condiciones utilizadas para aceptar un cliente a hospedarse en el hotel.
30. Mensaje N° 386/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.520/17, referente a la Minuta ME/N° 7.303/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hacía eco de reclamos de vecinos y usuarios de la calle Bartolomé Coronel entre Alférez Silva y Ángel Moreno, quienes solicitaban la reparación de la capa asfáltica en todo su trayecto y, en tal sentido, peticionaba a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a realizar la reparación de la calle mencionada.
31. Mensaje N° 387/18 S.G., la I.M. remite el expediente presentado por la Firma Contenido, en el cual se solicita declarar de Interés Municipal la “Primera Convención de Ilustradores Paraguayos H1D – Haceme Un Dibujo”, a realizarse el 7 de abril del año en curso.
32. Mensaje N° 388/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.922/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, por la cual se encomendaba al Juzgado de Faltas Municipal, implemente los medios necesarios, para el finiquito del expediente presentado por los vecinos del Barrio Recoleta, con relación a ruidos molestos y excesivos, producido por el local Comercial “Dalton Bar”, ubicado en las calles Charles de Gaulle N° 996 esq. Mac



Mahón, del Barrio La Recoleta, con cargo de informar al Cuerpo Legislativo, el resultado del mismo.

33. Mensaje N° 389/18 S.G., la I.M. solicita rectificación de la Resolución JM/N° 4.864/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la parte concerniente al número de lote cedido en uso precario a favor de Jorge Aníbal López Zárate y María Purificación González de Cantero.
34. Mensaje N° 390/18 S.G., la I.M. informa que el señor Intendente Municipal se ausentará del país del 17 al 22 de marzo del corriente año, con destino a la República Argentina, para mantener reuniones bilaterales en la Ciudad de Buenos Aires y participar del III Foro Iberoamericano de Alcaldes, Coordinación para un Desarrollo Urbano Sustentable, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 1.671/18, del Prof. Dr. Wilfrido Fernández, Sr. Silvio Colmán y Lic. Diana Velázquez, de la Coordinadora Nacional de Comisiones Vecinales que representa a más de 8.000 familias y más de 500 empresa, por medio de la cual hacen referencia al texto del Proyecto de Ley para la Rehabilitación del Ferrocarril “Presidente Carlos Antonio López”, aprobado por el Senado de la Nación y en estudio en la Cámara de Diputados y, en ese sentido, solicitan a la Corporación que se expida, urgentemente, informando a la Cámara de Diputados de la imposibilidad legal y técnica de la utilización de la senda de la vía histórica del tren, al menos en cuanto a la Ciudad de Asunción se refiere, por razones legales, urbanísticas, sociales, económicas y de vialidad, resumidas claramente en los dictámenes del Arq. Jorge Rubiani y del Prof. Hugo Estigarribia. Se adjuntan antecedentes.
2. N° 1.672/18, del Sr. Artemio Talavera, Presidente del Sindicato de Trabajadores Gastronómicos del Paraguay y Afines, a través de la cual solicitan una copia de la Cuenta Corriente Catastral y, de ser posible, del Título de Propiedad del inmueble ubicado en 7ª Proyectadas entre Colón y Montevideo, en la cual funcionaba la Asociación de Mozos Unidos del Paraguay (actualmente sindicato), debido a que personas malintencionadas hicieron desaparecer los documentos del referido local.
3. N° 1.673/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de los reclamos del Sr. Mariano Barrios González, domiciliado en la calle Incas entre Amancio González y William Richardson del Barrio Vista Alegre, quien denuncia que en la intersección mencionada no se cuenta con vereda, está llena de escombros, estacionamiento frente a las casas de los vecinos, así como la existencia de ruidos molestos provenientes de la cancha del Club Pinozá y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución a los problemas planteados.
4. N° 1.674/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hace eco de los reclamos de los vecinos de la calle Amancio González y William Richardson del Barrio Vista Alegre, quienes denuncian que en la intersección mencionada se encuentra un terreno baldío con malezas y cuyos árboles, situados en la vereda, tienen raíces grandes que levantan los caños de desagüe pluvial de la cuadra y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución a los problemas planteados.



5. N° 1.675/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Vista Alegre, quienes denuncian que en la calle Juan del Castillo casi Indio Francisco, se encuentra una vivienda abandonada, con malezas, basuras y alimañas de todo tipo, además, de que los propietarios ya fueron notificados hace tiempo, pero los mismos no realizaron los trabajos de limpieza y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución al problema planteado.
6. N° 1.676/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco del reclamo del Sr. Mariano Barrios González, domiciliado en la calle Incas entre Amancio González y William Richardson del Barrio Vista Alegre, quien denuncia que en la intersección mencionada no se cuenta con vereda, además de la existencia del Club Deportivo Pinozá, que ocupa 2 metros de la vereda, dejando muy poco espacio para transitar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución a los problemas planteados.
7. N° 1.677/18, de la Sra. Gladys Galeano y Abog. Oscar Pereira, Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, del Sindicato Municipal de Trabajadores de la Ciudad de Asunción (SIMUCA), por medio de la cual hacen referencia a la Circular DRH N° 02/18, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación y, en ese contexto, solicitan que, a través de las comisiones correspondientes, se estudie los alcances de los derechos adquiridos del funcionario nombrado y jornalero, que prestan servicios con funcionarios administrativos y funcionarios operativos.
8. N° 1.678/18, de la Sra. Gladys Galeano y Abog. Oscar Pereira, Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, del Sindicato Municipal de Trabajadores de la Ciudad de Asunción (SIMUCA), mediante la cual hacen referencia a la situación del funcionario Carlos Alberto Medina Sosa, con C.I. N° 936.548, quien fue puesto a disposición de Recursos Humanos, supuestamente por haber denunciado actos de corrupción en la Institución; por lo cual ha decidido realizar la medida de fuerza de encadenamiento por tiempo indefinido, con el fin de luchar por su derecho a ser escuchado, protegido en sus derechos y reintegrado a su puesto de trabajo como Fiscalizador Tributario de la Municipalidad de Asunción y, en ese sentido, manifiestan que el gremio apoya la decisión del citado funcionario y que se encuentran abiertos al dialogo a fin de buscar una solución en la brevedad posible, asimismo, solicitan la intermediación de la Corporación para buscar una salida al conflicto.
9. N° 1.680/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hace eco del reclamo representantes de la Comisión Vecinal de Fomento “Villa Antelco”, del Barrio Mburukuyá, quienes hacen referencia a la Plaza “Darío Gómez Serrato”, ubicada sobre la calle Auditores de la Guerra del Chaco esq. Tte. 1° Américo López, frente a la Escuela “Francisca Eloisa Duarte”, a la cual concurren niños diariamente, como lugar de esparcimiento y diversión, por lo que solicitan la señalización, en general, de la zona que rodea ambos lugares, considerando los puntos detallados en la nota y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo solicitado y, posteriormente, dé curso favorable. Se adjuntan fotografías.
10. N° 1.681/18, del Consejo del Plan Regulador, a través de la cual responde a la Resolución JM/N° 2.408/16, que guarda relación con el Dictamen de la Comisión de



Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, referente a las Minutas ME/Nº 3.230/16 y ME/Nº 3.231/16, del Concejal Federico Franco Troche, a través de las cuales solicitaba la modificación de las ordenanzas que regulan el funcionamiento del Consejo del Plan Regulador.

*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 292/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 269/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA, de Juan Rodríguez, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016, para la “Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos” – ID Nº 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Anexo suscrito en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.

***Recomendación:** “Artículo 1º: HOMOLOGAR la Resolución Nº 269/2018 I., de fecha 21/02/18, remitida por Mensaje Nº 292/18 S.G., que resuelve: *“Art. 1º: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2016 para la “Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos” - ID Nº 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

Art. 2º: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3º: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4º: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

Artículo 2º: APROBAR la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC Nº 2514872-9, remitida por Mensaje 292/18 S.G.

Artículo 3º: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia”.

2. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Transito, con relación al Mensaje Nº 239/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación para la Concesión del “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS REMOLQUES QUE PATENTEN EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.



***Recomendación:** “1) **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el llamado a Licitación para la Concesión del “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS REMOLQUES QUE PATENTEN EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”.

2) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 239/18 S.G., de fecha 14 de febrero de 2018, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con las siguientes modificaciones:

➤ Se modifica el Numeral 8.2.2. quedando redactado de la siguiente manera:

8.2.2. La adjudicación se realizará a dos Talleres de Inspección Técnica Vehicular:

- El oferente que obtenga el mayor puntaje técnico será adjudicado con un Centro de Inspección Técnica Vehicular y el oferente que obtenga el Segundo mayor puntaje técnico será adjudicado con otro Centro de Inspección Técnica Vehicular.
- Solo podrán ser adjudicados empresas o consorcios que obtengan un puntaje mayor a 80% en su propuesta técnica y en el caso que ningún oferente obtenga un puntaje mayor al 80% la licitación se declarará desierta. En el caso que solo un oferente obtenga un puntaje mayor a 80% el concedente podrá adjudicar dos Talleres a un solo oferente.

➤ Se modifica el Numeral 8.4.4. quedando redactado de la siguiente manera:

8.4.4. Una vez firmado el Contrato y como requisito previo a la emisión de la Orden de inicio de la prestación del servicio por parte de la Concedente, para dicha fecha, la Concesionaria no deberá tener deudas o créditos a cobrar con el Municipio de Asunción o proceso judicial alguno en trámite contra la misma, siendo cualquier proceso judicial que la Concesionaria tuviere contra la Concedente, causal de anulación del Contrato, procediéndose a la adjudicación automática a la oferta que hubiera obtenido la segunda mejor puntuación.

3) **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, luego de culminado el proceso de evaluación de las ofertas, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1.618/00 “DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” remita a la Junta Municipal el pedido de adjudicación para proceder de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 16 de la citada Ley”.

3. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 159/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el expediente de GRACIELA MAZZACOTE FERREIRA, sobre la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0685 (Parte), con Finca N° 3.905 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Amador de Montoya y Pasillo del Barrio Zeballos Cué.

***Recomendación:** “Art. 1°) **DENEGAR** la solicitud presentada por la señora GRACIELA MAZZACOTE FERREIRA, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0685 (parte), con Finca N° 3.905, del Distrito de Santísima Trinidad; y Art. 2°) **PROHIBIR** en el lugar la introducción de mejoras de ningún tipo, bajo



apercibimiento que en caso de así no hacerlo no se le reconocerá derecho alguno de indemnización”.

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 162/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el expediente de EUSEBIA GRACIELA MEZA DE KARABIA sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-08, ubicado en la Calle I (Villa Antelco) del Barrio Villa Aurelia, Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art. 1º) REVOCAR el Art. 6º de la Resolución JM/Nº 7.269/14, de fecha 23 de julio de 2014, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.**

Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor de la Señora EUSEBIA GRACIELA MEZA DE KARABIA, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-08 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 15.210 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

AL NORTE: mide 15,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-07.

AL SUR: mide 15,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-09.

AL ESTE: mide 10,00m y linda con la Calle I.

AL OESTE: mide 10,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1453-22.

SUPERFICIE: 150,00 metros cuadrados.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente.

Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 288/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y consideración, el expediente de MERCEDES ARANDA DE GÓMEZ, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0021-68, con Finca N° 545, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Pasillo c/ Cap. Lombardo del Barrio San Salvador.

***Recomendación: Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA A PRECIO SOCIAL, a favor de la Señora MERCEDES ARANDA DE GÓMEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0021-68, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 545 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie, se detallan a continuación:**

AL NORTE: mide 30,00m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-0021-45 y 46.

AL SUR: mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0021-55.

AL ESTE: mide 6,20m y linda con pasillo.

AL OESTE: mide 7,80m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0021-67.

SUPERFICIE: mide 210,00 ms2.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar en 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas, mensuales, corridas y consecutivas de Gs. 701.041 (Guaraníes Setecientos Un Mil Cuarenta y Uno), que totalizan la suma de Gs. 25.237.476 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete



Mil Cuatrocientos Setenta y Seis), en concepto de precio establecido en la ordenanza vigente.

Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5(cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 Tierras Municipales. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Así mismo notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 864/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución JM/N° 3.498/17, referente al expediente de RAFAEL NORMAN ORTIZ SAMANIEGO Y ANA MARÍA VILLALBA, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0802-32, con Finca N° 14.097 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la Avda. Primer Presidente N° 3.529 casi Marcelo Onieva -Campo Grande- del Barrio Mburucuyá.

***Recomendación: “Art. 1º) REVOCAR los Arts. 1º y 2º de la Resolución JM/N° 6.541/10, por la no ocupación efectiva del recurrente y de conformidad a lo precedentemente manifestado.**

Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor de la Señora ANA MARÍA VILLALBA AHRENS, a precio de mercado municipal, sin perjuicio de derechos de terceros sobre las mejoras, el lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-0802-32, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 14.097 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación;

NORTE: mide 16,47m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-802-07.

SUR: mide 9,00m y linda con la Avda. Primer Presidente.

ESTE: mide 33,50m y linda con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-802-31

OESTE: mide 36,50m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-802-33

SUPERFICIE: mide 475,5750 metros cuadrados.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de la recurrente, previa cancelación de lo adeudado en concepto de uso y tributos municipales.

Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.700/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, remite el expediente de ISABEL VERGARA DE HAYDEL, MARINA MORA SOSA, LIZ VANESSA GÓMEZ BORDA, LUIS RAMÓN Y NELSON ZELAYA, correspondiente a los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 14-1141-13/14, con Finca N° 12.409, del Distrito de la Recoleta, ubicado en Padre Bernabé Colman casi Dr. Bernardino Caballero, Barrio Ykuá Saty.



***Recomendación:** “Art. 1º CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor de las Señoras ÁNGELA MORA y MARINA MORA, con usufructo a favor de las Señoras Graciela Mora (con invalidez motriz) y Mariela Grisel Escobar Mora, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-1141-13, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 12.409, del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detalla a continuación:

AL NORTE: mide 18,47m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 14-1141-04, 05, 06.

AL SUR: mide 13,35m y linda con la Calle Padre Bernabé Colman.

AL ESTE: mide 30,27m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1141-12.

AL OESTE: mide 17,55m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1141-14.

SUPERFICIE: 358,8626 metros cuadrados.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de las recurrentes.

Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a los recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29º de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento.

Art. 5º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente inicie las acciones legales a fin de recuperar el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1141-14, y la inmediata toma de posesión de la fracción a fin de evitar especulación de particulares con relación al inmueble”.

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.891/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.157/17, por la cual se remite el Mensaje N° 872/2017 S.G., a la Intendencia Municipal, con todos sus antecedentes a fin de que elabore informe actualizado, con relación a la solicitud de compra de una fracción municipal, presentada por la Señora María Elvira Rolón de Benítez, respecto al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1024-02, ubicado en la calle Sargento Lombardo c/ Ruta Transchaco del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación:** “Art. 1º REMITIR el Mensaje N° 1.891/17 S.G., a la Intendencia Municipal a fin de que a través de la dirección correspondiente elabore planilla de valuación indicando el valor promedio entre, el precio Libre de Mercado Inmobiliario y el precio de Mercado y remita a la Corporación Legislativa para su posterior estudio y consideración”.

9. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 1.598/18, del Sr. Celso Ortiz, en representación de la Comisión Vecinal “María Auxiliadora” del Barrio Santísima Trinidad y los vecinos del mencionado barrio, a través de la cual solicita la colocación de nombres a las calles de la citada comunidad.

***Recomendación:** “REMITIR al Archivo de esta Corporación, considerando el incumplimiento de la Ordenanza N° 120/04, sobre nominación de espacios públicos”.

10. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 185/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.490/17, referente a la Minuta ME/N° 7.271/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la



limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle Dr. Miguel Ángel Maffiodo entre Petereby y Gua 'a Hovy.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/Nº 6.490/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/Nº 7.271/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

11. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 186/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.497/17, referente a la Minuta ME/N° 7.278/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado en la calle Zavala Cué entre Boquerón y Campo Vía.

***Recomendación: “QUE la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/Nº 6.497/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/Nº 7.278/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

12. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 188/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.422/17, referente a la Minuta ME/N° 7.204/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle Para Para i entre la calle Prof. Luis Migone Battilana y Petereby.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/Nº 6.422/17, de fecha 8 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/Nº 7.204/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

13. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 189/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.489/17, referente a la Minuta ME/N° 7.270/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle del Paraná y Clementino Ocampos.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/Nº 6.489/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/Nº 7.270/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

14. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 190/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.636/17, referente a la Minuta ME/N° 7.428/17, del Concejal Ricardo Martínez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la intervención del inmueble ubicado sobre la Avda. San Martín y Bertoni, del Barrio Villa Morra, con relación a limpieza del predio.



***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 6.636/17, de fecha 28 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/N° 7.428/17, del Concejal Ricardo Martínez y aconseja remitir los antecedentes al archivo de esta Corporación y una copia al autor de la minuta”.**

15. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 191/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.420/17, referente a la Minuta ME/N° 7.202/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado en la calle Petereby entre Kuri’i y la calle Para Para i.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 6.420/17, de fecha 8 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/N° 7.202/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

16. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 192/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.491/17, referente a la Minuta ME/N° 7.272/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado en la calle Chivato entre Juana de Lara y Guaraníes.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 6.491/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/N° 7.272/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.**

17. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 271/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde la Nota JM/N° 6.819/18, referente a la Minuta ME/N° 7.642/18, del Concejal Gilberto Apuril, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional para trabajar en forma conjunta, a fin de establecer medidas preventivas para tratar la problemática recurrente del dengue, zika y chikungunya.

***Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 6.819/18, de fecha 24 de enero de 2018, referente a la Minuta ME/N° 7.642/18, del Concejal Gilberto Apuril; y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación Legislativa”.**

18. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 2.107/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 6.372/17, referente a la Minuta ME/N° 7.153/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por la cual se hace eco de inquietudes vecinales respecto a la poca cantidad de basureros que se encuentran en la ciudad, lo cual contribuye a que los transeúntes arrojen basuras en las calles y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de Fiscalizadores de la Dirección de Servicios Urbanos, se monitoreen los lugares con el fin de informar y opinar donde se pueden colocar nuevos basureros y reemplazar los que están en mal estado.



***Recomendación:** “Que la Intendencia Municipal ha dado respuesta a la Nota JM/N° 6.372/17, de fecha 1 de noviembre de 2017, referente a la Minuta ME/N° 7.153/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky y aconseja remitir los antecedentes al Archivo de esta Corporación y una copia a la autora de la minuta”.

19. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 6.329/17, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que otorgue la Medalla Municipal al Mérito “Domingo Martínez de Irala”, al ciudadano MELVIN ROLDÁN.

***Recomendación:** “OTORGAR la Medalla al Mérito “DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA” al Licenciado MELVIN ROLDÁN, por ser un destacado Artista de los Medios de Comunicación Audiovisual y Plásticas”.

20. Dictámenes “A” y “B” de las Comisiones de Transporte Público y Tránsito y de Legislación, con relación a los siguientes expedientes:

1) Mensaje N° 1.878/17 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio, el análisis del Proyecto de Ordenanza que establece la Obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular como requisito para la obtención de la expedición y/o renovación de la patente municipal, la precinta y la habilitación de rodados.

2) Minuta ME/N° 7.545/17, de los Concejales Federico Franco Troche y Sebastián Villarejo, mediante la cual presentan un Proyecto de Ordenanza que establece la obligatoriedad de la Inspección Técnica Vehicular y crea el Registro de Talleres de Inspección Técnica Vehicular. Se adjunta el citado proyecto.

***Recomendación:** “Dictamen “A”: SANCIONAR la Ordenanza “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL, LA PRECINTA Y LA HABILITACIÓN DE RODADOS”, con la siguiente redacción:

Art. 1°: Establécese la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, para los siguientes vehículos, salvo las excepciones establecidas en esta ordenanza.

a) Autopropulsados con motores de combustión interna, eléctricos e híbridos.

b) Remolcados: remolques y semirremolques.

c) Los transportes escolares y transportes de turismo habilitados en otros municipios y exploten servicios dentro de la Ciudad de Asunción, salvo aquellos municipios que cuenten con Inspección Técnica Vehicular;

d) Los vehículos que sean propiedad del Estado, de la Administración Central o Municipal, de antes autónomos y/o autárquicos, comprendidos en este artículo.

Art. 2°: Para la expedición de la habilitación y la precinta de los rodados comprendidos en el artículo anterior, previamente los vehículos deberán aprobar la Inspección Técnica Vehicular, la cual se verificará en los rodados a los cuales se otorgará la Patente Municipal siempre que aprueben los estándares técnicos de seguridad mínima requeridos por el MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, elaborado por el Instituto de Tecnología y Normalización (INTN), aprobado por la Intendencia Municipal y la Ordenanza N° 479/2010 (RGT) Reglamento General de Tránsito o la que la sustituya y sus



modificaciones. El solo pago del impuesto a las patentes de rodados, sin la aprobación de la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**, no otorga el derecho a la obtención de la **HABILITACIÓN** y la **PRECINTA**. Salvo los casos provistos en el artículo 5.

Art. 3°: La **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** deberá ser realizada de conformidad al **MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** elaborado y aprobado por el Instituto de Tecnología y Normalización (INTN) y la Intendencia Municipal, el cual forma parte de la presente Ordenanza (anexo 1).

Art. 4°: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** deberá ser realizada en los talleres autorizados al efecto. Son talleres autorizados, aquellos habilitados por la Municipalidad de Asunción.

No podrán ser habilitados como **TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** las empresas concesionarias de ventas de vehículos y repuestos en general, también los talleres habilitados para reparación de los vehículos en general.

Art. 5°: La Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en forma periódica teniendo como parámetro el año de fabricación del rodado. Quedan exentos de la Inspección Técnica Vehicular obligatoria, todos los vehículos automotores hasta el tercer año, contados desde el año de su fabricación, salvo que el vehículo hubiere sufrido un accidente que afecte sus condiciones de seguridad. A partir del cuarto año de su fabricación, todos los vehículos deberán realizar en forma obligatoria la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.

Deberán realizar la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**, dos veces por año, los vehículos cuya antigüedad superen los doce años, contados desde el año de su fabricación, conforme al siguiente detalle:

- a) Transporte público
- b) Transporte escolar
- c) Transporte de turismo
- d) Taxis
- e) Taxi cargas
- f) Remises
- g) Camiones de cargas. Acoplados y Transganados.

Art. 6°: La **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** tendrá validez para el ejercicio fiscal, que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre, del año en el cual se realice.

Art. 7°: Todo propietario de vehículo de uso personal que resida en Asunción o propietario de vehículo de uso comercial, que tenga el asiento principal de sus negocios en la Capital, está obligado a inscribir y patentar su vehículo en la misma y realizar la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**. (Su inobservancia constituye falta gravísima).

Por conducir vehículos que por medio de la **CÉDULA VERDE**, se identifica que su propietario tiene su domicilio legal en Asunción, y el mismo no posee patente, precinta y habilitación e **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE ASUNCIÓN**, se le aplicará el monto máximo previsto para falta gravísima, conforme Ordenanza N° 131/00.

El control en la vía pública de este artículo lo realizará la **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)**, amparado por:

I) Ley N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL. Artículo 12°. Funciones Numeral: 3 En materia de transporte público y tránsito.



Inciso C) La regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación.

2) Ley N° 881/1981 Tributaria Municipal.

Artículo 24°: A los efectos del pago del impuesto a los rodados establecidos en este capítulo, el propietario de cada vehículo motorizado o no, lo registrará en la Municipalidad de Asunción en los siguientes casos:

**a) Cuando el rodado es de uso personal y su propietario reside en Asunción.
b) Cuando el vehículo es de uso comercial y el propietario tiene el asiento principal de sus negocios en la Capital.**

3) Ley N° 608/1995 Inspección de vehículos en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR y su DECRETO P.E. REGLAMENTARIO N° 21.674/98, Artículo 21°. Los propietarios de vehículos automotores deberán efectuar el pago de la Patente Municipal en el municipio de radicación o guarda del mismo. Conforme lo establece la legislación respectiva.

4) Ley 5.016/2014 Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su DECRETO P.E. REGLAMENTARIO N° 3.427/2015.

5) ORDENANZA N° 479/2010 RGT. Reglamento General de Tránsito o la que la sustituya.

Artículo 33°. Todo propietario de vehículo automotor, que sea residente en Asunción o cuya principal actividad económica se desarrolla en esta, está obligado a registrarlo en la Municipalidad de Asunción.

Al efecto, presentará el documento que acredite su propiedad y una solicitud en la que constará:

**a) Datos personales del propietario.
b) Marca, año, modelo del vehículo y los números de fábrica que lo identifiquen.
c) Las demás características reglamentadas por la Intendencia Municipal.
d) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identificación otorgada por el REGISTRO ÚNICO DEL AUTOMOTOR.**

Art. 8°: La Intendencia Municipal reglamentará, la presente Ordenanza, sobre las condiciones necesarias para la habilitación de los talleres que realizarán la Inspección Técnica Vehicular establecida en la presente Ordenanza; la cual entrará a regir luego de la aprobación de la Junta Municipal.

Art. 9°: Los talleres habilitados y que reúnan las condiciones establecidas en la referida reglamentación podrán prestar el servicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

Art. 10°: DEROGAR la Ordenanza N° 28/1997 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS” y la Ordenanza N° 166/2001 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS”.

Art. 11°. COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

“Dictamen “B”: “SANCIONAR la Ordenanza “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y CREA EL REGISTRO DE TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS”, con la siguiente redacción:



Artículo. 1°: Se establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, para los vehículos automotores.

Quedan comprendidos en las categorías de vehículos automotores:

- a) Los automóviles, de uso particular o los de alquiler, incluidos los taxis;
- b) Las motocicletas, triciclos a motor, cuatriciclos a motor, o similares;
- c) Los camiones de pequeña capacidad de carga o camionetas;
- d) Los camiones de transporte de cargas y de pasajeros, tanto afectados al servicio público, como los de uso privado;

Los vehículos que sean propiedad del Estado Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objeto de la Inspección Técnica Vehicular Obligatoria.

Artículo. 2°: Para la obtención de la patente municipal de los rodados comprendidos en el artículo anterior, deberá cumplirse con el requisito previo de la Inspección Técnica Vehicular, la cual se verificará en los rodados a los cuales se otorgará la patente siempre que aprueben los estándares técnicos de seguridad mínima requeridos por la Ordenanza General de Tránsito.

De conformidad a lo establecido en el régimen tributario vigente para la Municipalidad de Asunción, a los efectos del pago del impuesto a los rodados, el propietario de cada vehículo, está obligado a registrarlo en la Municipalidad de Asunción en los siguientes casos:

- a) Cuando el rodado es de uso personal y su propietario reside en Asunción.
- b) Cuando el vehículo es de uso comercial y el propietario tiene el asiento principal de sus negocios en la Capital. Constituirá falta gravísima el incumplimiento del presente artículo

Artículo 3°: La Inspección Técnica Vehicular deberá ser realizada de conformidad al MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR el cual forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 4°: Créase el registro de talleres para la identificación e inspección de las condiciones mecánicas y reglamentarias de los automotores en general que circulan dentro del municipio de Asunción. El ejecutivo comunal se encargará de registrar, seleccionar, autorizar y habilitar a los talleres que podrán expedir el certificado de haber aprobado la inspección técnica vehicular, como requisito previo para la obtención de la patente de rodados.

Artículo 5°: De los requisitos para la inscripción en el registro de talleres para la identificación e inspección de las condiciones mecánicas y reglamentarias de los automotores en general que circulan dentro del municipio de Asunción. Para solicitar su inscripción en el registro mencionado en el artículo precedente, los talleres deberán responder al llamado público de la Intendencia Municipal, manifestando su interés de prestar el servicio y que cumplen con todos los requisitos que serán establecidos por el Ejecutivo Comunal en la convocatoria pública a integrar el presente registro.

Artículo 6°: A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza, la Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en los talleres autorizados al efecto. Son talleres autorizados, aquellos que serán habilitados por la Municipalidad de Asunción de conformidad al reglamento que será elaborado por el Ejecutivo Comunal. Cualquier taller debidamente habilitado por la Municipalidad, podrá expedir el certificado de haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular.

Artículo 7°: No podrán integrar el presente registro, aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que tengan demandas contra la Municipalidad o litigios pendientes en ámbitos judiciales o extrajudiciales.



Artículo. 8°: La Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en forma periódica teniendo como parámetro el año de fabricación del rodado. Quedan exentos de la Inspección Técnica Vehicular obligatoria, todos los vehículos automotores hasta el tercer año, contados desde el año de su fabricación. A partir del cuarto año de su fabricación, todos los vehículos deberán realizar en forma obligatoria la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.

Deberán realizar la INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, dos veces por año, los vehículos cuya antigüedad superen los doce años, contados desde el año de su fabricación, conforme al siguiente detalle:

- a) Transporte público
- b) Transporte escolar
- c) Transporte de turismo
- d) Taxis
- e) Taxi cargas
- f) Remises
- g) Camiones de cargas. Acoplados y Transganados.

Artículo 9°: Los vehículos descritos en el art. 1° de la presente ordenanza y que cuenten con patente de rodados expedidas por un municipio que no sea el de esta Capital, deberán contar con la constancia de haber aprobado la inspección técnica vehicular o la habilitación correspondiente.

De no contar documento, el referido vehículo no podrá circular por la Ciudad de Asunción. En caso de no cumplir el requisito establecido en el presente artículo, los rodados con patentes de otros municipios del país, podrán ser detenidos en la vía pública e inmovilizados para su posterior traslado fuera de los límites de la Ciudad de Asunción. (Será considerada falta gravísima).

Asimismo, los propietarios o conductores que infrinjan lo preceptuado, como requisito por el presente artículo, serán pasibles de multas correspondientes a faltas gravísimas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 10°: El monto retributivo por la tasa del servicio de inspección técnica vehicular será fijado anualmente en la Ordenanza Tributaria. Para el ejercicio fiscal 2018 el Ejecutivo deberá remitir la propuesta con la debida antelación para ser aprobada por la Junta Municipal antes del vencimiento del servicio de concesión.

Artículo 11°: De Forma”.

*** MINUTAS:**

1. N° 8.116/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Juventud y Deportes, coordine de forma social e institucional, el desarrollo de torneos de fútbol en los Barrios: Ricardo Brugada, Bernardino Caballero (más conocido como Kambala o Mundo Aparte), Santa Ana y otros, con el fin de brindar un espacio de integración sana, donde los niños y jóvenes socialicen de forma armónica y colectiva, teniendo en cuenta el convenio firmado en el año 2016 entre la Secretaría Nacional y la Municipalidad de Asunción.
2. N° 8.117/18, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación, que otorgue la distinción de Hijos Dilectos de la Ciudad de Asunción al Director y a los actores principales del filme paraguayo “Las Herederas”, en atención a las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.



3. N° 8.118/18, del Concejal Ricardo Martínez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro inmediato de una camioneta que se encuentra en total estado de abandono sobre la calle 24 de Julio 3.258 casi Manuel Talavera, del Barrio Herrera. Se adjuntan fotografías del lugar.
4. N° 8.119/18, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a realizar un estudio técnico de factibilidad para la construcción del asfalto en la calle 12 Proyectadas entre Yegros y 20 Proyectadas, del Barrio Obrero.
5. N° 8.120/18, del Concejal Daniel Centurión, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza de un patio baldío que se encuentra sobre la calle 12 Proyectadas esquina Hidalgo, del Barrio Obrero, puesto que se encuentra en total estado de abandono y descuidado.
6. N° 8.121/18, del Concejal Daniel Centurión, mediante la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al retiro de un vehículo abandonado que se encuentra sobre la calle Tte. Rojas Silva entre 20 y 21 Proyectadas, del Barrio Obrero.
7. N° 8.122/18, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual alude a la Ley N° 4.934/14 “De Accesibilidad al Medio Físico para las Personas con Discapacidad” y, en ese sentido, presenta al Pleno, para su derivación y estudio en la comisión correspondiente, un Proyecto de Ordenanza “Que dispone la adopción de normas y condiciones básicas obligatorias de accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad”, en atención a los argumentos que se detallan en la minuta de referencia. Se adjunta el citado proyecto.
8. N° 8.123/18, del Concejal Federico Franco Troche, mediante la cual hace referencia a una publicación del Diario Última Hora, del día sábado 9 de marzo del corriente año, con el siguiente título: “Diputados aprueban ingreso a inmuebles para combatir dengue” y, en tal sentido, y en atención a la urgencia sanitaria que existe en este momento en la ciudad, solicita que se exhorte a la Cámara de Senadores, la aprobación del Proyecto de Ley que amplía el Art. 101º, de la Ley N° 3.966/10 – Orgánica Municipal, agregando un presupuesto a las medidas de urgencia, con la incorporación de un nuevo numeral, el cual se detalla en la minuta. Asimismo, solicita que se encomiende a la Cámara de Senadores que estudie la posibilidad de incorporar un apartado que posibilite que la mencionada ley pueda servir en el futuro para otros casos, en atención a lo manifestado en la minuta de referencia.
9. N° 8.124/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Hipódromo, quienes solicitan el arreglo del acceso trasero a la Secretaría Nacional de Deportes, de aproximadamente 3 cuadras entrando desde la Avda. De La Victoria, al costado del Hospital San Pablo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al pedido de los vecinos.
10. N° 8.125/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Sajonia, quienes manifiestan la falta de señalización y de pintura de las lomadas de la calle Dr. Paiva y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a la correcta



señalización de los mismos y que estén visibles, tanto de día como de noche para los conductores.

11. N° 8.126/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Sajonia, quienes solicitan el urgente arreglo de la calle Bartolomé Coronel y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda al arreglo de la calle mencionada.
12. N° 8.127/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de padres de alumnos de instituciones educativas, quienes expresan su preocupación respecto a que en los alrededores de algunos colegios y escuelas, se hallan algunos locales que venden bebidas alcohólicas y no cuentan con la debida prohibición de venta a menores de edad, tal como lo dispone la ordenanza respectiva y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a dar respuesta a la inquietud planteada.
13. N° 8.128/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Villa Morra, quienes manifiestan el estado de deterioro que presenta la calle Bulnes esquina Lillo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a la reparación de la mencionada calle.
14. N° 8.129/18, de la de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y de Servicios Urbanos, proceda a realizar la poda de los árboles que se encuentran en la Escuela N° 203 “Prof. Cleto Romero”, del Barrio Pettirossi.
15. N° 8.130/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita al Pleno de la Corporación, el cambio de la denominación de la calle donde se sitúa la sede del Consulado de Sudáfrica, ubicado en Bestard casi Bertoni, por el nombre de Nelson Mandela, en atención a los argumentos expuestos en la minuta de referencia.
16. N° 8.131/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a retirar las basuras ubicadas en la calle Yuasy y esquina Subcomisario Lorenzo Cáceres, en carácter urgente, y que se informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días. Se adjunta fotografía.
17. N° 8.132/18, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación inmediata de la calle Francis Morice, del Barrio Villa Aurelia, en carácter urgente, y que se informe de los avances, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjunta fotografía.
18. N° 8.133/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a realizar la intervención y aplicación de las sanciones establecidas en las ordenanzas y reglamentaciones vigentes, al local denominado “El Kalulo Bar”, ubicado en la calle Humaitá casi Ayolas, en carácter urgente, y que se informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.
19. N° 8.134/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a



verificar si el servicio de recolección de basuras cumple sus funciones en el Barrio San Roque, en la zona de la calle Curupayty casi Luis Alberto de Herrera y, de no ser así, proceda a la inmediata regularización del servicio y que se informe de los avances, en un plazo no mayor a quince días.

20. N° 8.135/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación inmediata de la calle Vicente Flores casi Avda. Julio Correa, del Barrio Mburucuyá, en carácter urgente, y que se informe de los avances, en un plazo no mayor a ocho días. Se adjunta fotografías.
21. N° 8.136/18, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la elaboración y publicación de un edicto, conforme a la Ordenanza N° 408/14 “De Gestión Integral de Residuos Urbanos y la Promoción de Basura 0”, en los medios masivos de comunicación, principalmente en la prensa escrita, emplazando a los propietarios y/o arrendatarios de predios baldíos, casas abandonadas y/o edificaciones en estado de abandono, para la limpieza de los mismos, en un plazo de 48 horas y que se informe de todo lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
22. N° 8.137/18, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a regularizar la capa asfáltica de la calle Bartolomé Coronel, en su intersección con Capitán Walter Gwynn y que se informe de todo lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
23. N° 8.138/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de vecinos de la zona de Villa IPVU – Puerto Botánico, quienes manifiestan que hace más de una semana no pasan a recoger las basuras del lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a regularizar el servicio de recolección de basuras en la zona mencionada.
24. N° 8.139/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de un reclamo vecinal en el que solicitan la limpieza del Arroyo Mburicao, en atención a que durante las últimas lluvias, personas malintencionadas arrojaron basuras al mismo y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 408/14, “Basura Cero”, como así también a la limpieza del arroyo.
25. N° 8.140/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual hace referencia al reclamo vecinal respecto al lamentable aspecto que presenta el patio delantero del Hospital Central del Instituto de Previsión Social (IPS), como así también, hacia la calle Genaro Romero, con malezas altas y restos de residuos y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a notificar a las autoridades del referido hospital.
26. N° 8.141/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual hace referencia a la denuncia de vecinos del Barrio Gral. Díaz, respecto a un patio baldío en mal estado, ubicado en la calle 15 de Agosto e/ Ygatimí y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del referido inmueble, con costes para el propietario del mismo.



27. N° 8.142/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual hace referencia a la denuncia de vecinos del Barrio Republicano, respecto a una casa abandonada, ubicada en la calle Dra. Inés Enciso Velloso esq. Del Rosario, que se ha convertido en un criadero de mosquitos y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
28. N° 8.143/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual hace referencia a la denuncia de vecinos del Barrio Jara, respecto a la gran cantidad de terrenos baldíos, como por ejemplo el ubicado en la Diagonal Molas casi Venezuela, a una cuadra del Colegio Nuestra Señora y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
29. N° 8.144/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual hace referencia a la denuncia de vecinos del Barrio Ciudad Nueva, respecto a que hace más de un año fueron abandonados dos vehículos sobre la calle Adela Speratti y Cnel. Irrazábal y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
30. N° 8.145/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual hace referencia a la solicitud de vecinos, quienes peticionan que se notifique a los propietarios de la ex Discoteca “Musak”, ubicada en Dr. Moisés Bertoni esq. Capitán José Ocampos Lanzoni, en atención al estado de abandono en que se encuentra y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
31. N° 8.146/18, del Concejal Carlos Arregui, a través de la cual se hace eco de la propuesta de la Asociación Cultural y Artística “Amigos del Arte”, quienes solicitan que una calle de la ciudad sea denominada con el nombre de Roberto Holden Jara, quien ha trabajado incansablemente en la defensa de la cultura indígena, tanto como artista, como también desde el cargo de Presidente de la Asociación Indigenista del Paraguay; Director Fundador de la Escuela de Bellas Artes, por su prolífica labor artística que ha contribuido con innumerables obras de arte al país y puesto en alto su nombre en el ámbito nacional e internacional. Se adjunta antecedente.
32. N° 8.147/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza de los paseos centrales de las calles EE.UU. desde Avda. 5ª hasta Avda. Rodríguez de Francia.
33. N° 8.148/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la fiscalización de los estacionamientos en la Avda. Eusebio Ayala desde Gral. Santos hasta Gral. Aquino y, en caso de constatar irregularidades, proceda de conformidad a las disposiciones establecidas para el efecto.
34. N° 8.149/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Pozo Favorito entre Ana Díaz y Gral. Garay, en atención al mal estado en que se encuentra dicha calle.
35. N° 8.150/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al



arreglo de la calle Dr. Paiva, en su intersección con la calle Dr. Montero, en atención al mal estado en que se encuentra dicha calle.

36. N° 8.151/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hace referencia a la Minuta ME/N° 7.782/18, referente a la agresión verbal de que fuera objeto la funcionaria Miriam Hansen (mantenimiento), por parte del funcionario Marcos Inchausti y, en ese sentido, solicita la grabación de la cámara del circuito cerrado del estacionamiento de Directores de la Junta Municipal, lugar donde se habría producido el hecho, en un plazo no mayor a ocho días.
37. N° 8.152/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al recapado de la capa asfáltica, el arreglo de sumideros y la señalización de las lomadas que se encuentran en la calle Tte. Alcorta, que se inicia en la Avda. Fernando de la Mora.
38. N° 8.153/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al recapado de la calle Arecutacú entre Battilana y Otazú.
39. N° 8.154/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Valinotti, hasta Mario Prieto, del Barrio Trinidad.
40. N° 8.155/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Cacique Arecayá, hasta Epifanio Méndez Fleitas, del Barrio San Pablo.
41. N° 8.156/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza de las calles Tarumá entre Avda. Fernando de la Mora y Pilar, considerando que se encuentran en pésimas condiciones de higiene.
42. N° 8.157/18, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, establezca un plan de revisión, evaluación y actualización de los 17 años de implementación de la Ordenanza N° 81/98 “Plan de manejo y orden del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, para su revitalización, en carácter urgente, en atención a que este año cumple 104 años de fundación y teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la minuta de referencia.
43. N° 8.158/18, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la limpieza integral del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, como medida de prevención del dengue y que se informe en un plazo no mayor a quince días. Se adjunta fotografía.
44. N° 8.159/18, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a promover y desarrollar un Plan Municipal de atención a la primera infancia, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, con los objetivos que se exponen en la minuta de referencia y que se informe de lo solicitado, en quince días.



45. N° 8.160/18, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, a través de las vías institucionales correspondientes, proceda a la intervención del inmueble identificado como Lote N° 790, sito en la calle Gral. Santos c/ Rca. de Siria, del Barrio Jara y proceda a la limpieza del mismo, además de identificar a los titulares del lugar para la instrucción del sumario y la sanción correspondiente.
46. N° 8.161/18, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por medio de las vías institucionales correspondientes, proceda a la limpieza de las veredas adyacentes que cubren el perímetro del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia
47. N° 8.162/18, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, a través de las vías institucionales correspondientes, proceda a la reparación de la calle Itapé y Solar Guaraní, del Barrio Cañada, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.
48. N° 8.163/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble abandonado que se encuentra sobre la calle Dr. César Garay y Poncho de 60 Listas. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
49. N° 8.164/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda realizar un informe respecto al inmueble ubicado sobre la calle Ñandutí y Guatambú, con Cta. Cte. Ctral. N° 14-1642-10, debido a que el predio correspondería a un excedente de la Plaza por la antigua IPVU.
50. N° 8.165/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza, equipamiento y mantenimiento de la plaza ubicada sobre la calle Cnel. Miguel Ramos Alfaro entre Cnel. Juan Porta O'Higgins y Armando Espinoza. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
51. N° 8.166/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado de la calle Cnel. Miguel Ramos Alfaro y Dr. César Garay. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
52. N° 8.167/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de un inmueble baldío que se encuentra sobre la calle Dr. César Garay y Henry Díaz. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
53. N° 8.168/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Sargento 1° Tomás Lombardo, desde la Avda. Transchaco hasta la calle camino a San Blas. Se adjuntan fotografías del lugar.
54. N° 8.169/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Pascual Ramón Casco y Roble. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
55. N° 8.170/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado



sobre la calle Ingá y Pascual Ramón Casco. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.

56. N° 8.171/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Ingá y Tobatí. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
57. N° 8.172/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Tobatí entre Inga y Onieva. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
58. N° 8.173/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Odón Oviedo entre las calles Álamo y Ambay. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
59. N° 8.174/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Ingá entre Álamo y Ambay. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
60. N° 8.175/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de un vehículo abandonado que se encuentra sobre la calle Inga y Tatare. Se adjuntan fotografías.
61. N° 8.176/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Tobatí entre Roble y Odon Oviedo. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
62. N° 8.177/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Palo Santo y Roble. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
63. N° 8.178/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Tatare entre Inga y Roble. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
64. N° 8.179/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Pascual Ramón Casco y Lapacho. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
65. N° 8.180/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Camino a San Blas, desde Niño Jesús hasta Cnel. Miguel Ramos Alfaro. Se adjuntan fotografías del lugar.
66. N° 8.181/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y mantenimiento de la Plaza Villa Golondrina, ubicada sobre la calle Pascual Ramón Casco y Henry Díaz. Se adjuntan fotografías del lugar.



67. N° 8.182/18, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual informa que el “XXIII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales. Paz y Seguridad Ciudadana construyendo espacio para la integración social”, que debía realizarse en la Ciudad de Veracruz – México, del 8 al 12 de abril del corriente año, fue postergada para el 22 de julio al 26 de julio de 2018. En tal sentido, solicita que la minuta en cuestión sea anexada a la Resolución JM/N° 5.263/18, en la cual se aprobó la participación de representantes de la Corporación al citado evento.
68. N° 8.183/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal, la creación de una dependencia especial para atender la contingencia del dengue, a cargo de la Dirección General del Área Social, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia.
69. N° 8.184/18, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Sajonia y, en consecuencia, solicita que la Intendencia Municipal, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la construcción de empedrados y reparación de los siguientes tramos: 1) Capitán Bozzano entre Cnel. Juan Bautista Del Valle y Cnel. Pedro Hermosa; y 2) Cnel. Pedro Hermosa entre Capitán Bozzano y Salvador Pratts Gill (2 cuadras). Se adjuntan fotografías.
70. N° 8.185/18, del Concejal Daniel Centurión, mediante la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Loma Pytã y, en ese sentido, solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del patio baldío ubicado en la calle Poeta Mauricio Schvartzman casi Doña Máxima Lugo. Se adjuntan fotografías.
71. N° 8.186/18, del Concejal Orlando Fiorotto, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la remoción y reposición del pavimento tipo empedrado de la calle Juana María de Lara entre San Jorge y Emiliano R. Fernández, del Barrio Santa María.
72. N° 8.187/18, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la remoción y reposición del pavimento tipo empedrado de la calle Juana Pabla Carrillo de López entre Avda. Santísimo Sacramento y Del Espíritu Santo, del Barrio Santísima Trinidad.
73. N° 8.188/18, del Concejal Orlando Fiorotto, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la remoción y reposición del pavimento tipo empedrado de la calle Viudas de las Llanas y Tte. Rogelio Filgueira, del Barrio Virgen de Fátima.
74. N° 8.189/18, del Concejal José Alvarenga, en su carácter de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a través de la cual hace referencia a la Resolución N° 133/2018, emanada del Ministerio del Ambiente, por la cual se resolvió sancionar a la Municipalidad de la Ciudad de Asunción por mala gestión de residuos e incumplimiento a obligaciones de licenciamiento ambiental constatado en el Mercado Central de Abasto y, en ese contexto, solicita cuanto sigue: 1) Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a realizar intervención y aplicación de las sanciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y las normativas vigentes en forma implacable, con el acompañamiento de Auditoría Interna de la Municipalidad de



Asunción y la Dirección de Contraloría Interna de la misma institución, en carácter urgente; 2) Informar de la Ejecución del Presupuesto de la Dirección General de Gestión Ambiental, de la Dirección de Servicios Urbanos y de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, considerando el daño grave al patrimonio, que hoy se deberá desembolsar en concepto de multas; 3) Arbitrar los mecanismos necesarios para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM), la reconsideración del monto de las multas aplicadas al municipio; y 4) Informar de los avances obtenidos, de manera inmediata.

75. N° 8.190/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual hace referencia al problema ocasionado por la falta de mantenimiento y limpieza de los predios baldíos y, en ese sentido, solicita que las Comisiones Asesoras correspondientes estudien los mecanismos necesarios a fin de que, a través de la creación de nuevos tributos o aumento de las actuales multas, se desalienten las especulaciones inmobiliarias de los propietarios de baldíos, casas abandonadas o inmuebles improductivos.
76. N° 8.191/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, mediante la cual hace referencia al notable y preocupante aumento del consumo de alcohol por parte de chicos y adolescentes y, en ese sentido, solicita que se estudie la posibilidad de sancionar a los padres o tutores, cuyos hijos menores de 18 años circulen por la vía pública en estado de ebriedad, pudiendo, dichas sanciones, consistir en el pago de multas o en la realización de tareas comunitarias.
77. N° 8.192/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual hace referencia a la Ordenanza N° 479/10 “Reglamento General de Tránsito”, en la cual se contempla la prohibición de transportar a menores de 10 años en motocicletas y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal, a través de la Policía Municipal de Tránsito, refuerce los controles con respecto a la transgresión de dicha normativa, en atención al peligro que esto representa. Asimismo, solicita un informe estadístico sobre la cantidad de multas expedidas y lo que se ha recaudado en el concepto del no cumplimiento del Art. 215, Inc. “J” de la Ordenanza N° 479/10.
78. N° 8.193/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual hace referencia a la situación laboral de la funcionaria contratada Noelia Romina Méndez, con C.I. N° 4.670.411, de profesión abogada, que cumple funciones en el Dpto. de Procuraduría Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, la misma se encuentra contratada desde el año 2014, desempeñándose como procuradora, realizando trabajos de investigación de las causas y dando seguimiento a cada caso, a su vez, redactando dictámenes concluyentes y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, considere la posibilidad de otorgar estabilidad laboral a la citada funcionaria, conforme solicitudes realizadas por su jefe inmediato y antecedentes que se adjuntan.

* **INFORME:**

1. N° 75/18, del Concejal Federico Franco Troche, en su carácter de Presidente de la Comisión de Investigación y Atención Integral de la Problemática del Caso Ycuá Bolaños, por medio del cual presenta el informe final sobre el trabajo realizado desde diciembre de 2015 a marzo de 2018, por la Mesa de Trabajo “Articulación Ycuá Bolaños”, que integra en representación del Legislativo Municipal según Resolución JM/N° 12/16 I.